



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 2133/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel BELTRAN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2566/2000 del Consejo Académico, se le otorgó simultaneidad entre Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas de Información.

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente las materias Algoritmos y Estructuras de Datos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2133/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2133/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 2001, de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de las Computadoras, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Miguel Angel BELTRAN, Legajo N° 07-53571-5, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164/2002

UTN
MEL
URB
ES



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento